



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 371
RADICADO N° 2013-00046-00

Se incorpora al expediente la anterior comunicación de oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín donde se informa sobre la concurrencia del embargo dispuesto por este despacho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-688183, con el decretado por la Oficina de Cobro Coactivo de Itagú según oficio enviado allí Nro. 71229 de noviembre 26 de 2020.

De otro lado, se acepta la revocatoria que del poder realiza el demandante a la abogada MARIA VICTORIA ORTÍZ DIEZ, la cual surte efectos a partir de la presentación del memorial que lo fue el 18 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

2020-667758

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Tue 21/01/2021 11:26 AM

Para: cobrocoactivo <cobrocoactivo@itagui.gov.co>**CC:** Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (567 KB)

2020-66758_0001.pdf; MC 2020-66758_0001.pdf;

Señores

COBRO COACTIVO-ALCALDIA DE ITAGUI

Radicado No: 20201211154311535

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.

Pd. Se remite MC 879 del 18 de enero de 2021

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Q

Profesional Especializado – Grupo Administrativo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Medellín, 18 de Enero de 2021

Señores
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
Itaguí.

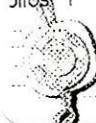
Fecha 20/01/2021 1:24:40 p. m.

Folios 1

Anexos 0



001S2021EE00284



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto MC879 T2020-66758

ASUNTO: OFICIO Nro. 879 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO
De: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
Contra: BERNABE RESTREPO (SUCESIÓN DE ÉSTE)
RAD: 2013-00046-00

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-688183 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 657 del 11 de abril de 2013, registrado el 12 de abril de 2013, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales (PRELIAL) del MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, contra BERNABE RESTREPO LONDOÑO, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio 71229 del 26 de noviembre de 2020, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2020-66758.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted, **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,


NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Germán R. /Cielo G.

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP. MEDELLÍN ZONA SUR

Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00

Medellín – Antioquia

Email: ofiregismedellinsur@supemotariado.gov.co

NIT. 899999007-0

1007806963

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Diciembre de 2020 a las 09:18:23 a.m.
No. RADICACION: 2020-66758

NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA ITAGUI
OFICIO No.: 71229 del 26-11-2020 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI
MATRICULAS 688183 ITAGUI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0